



Igualdad



**ALCANCE\*\* DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES  
DE MUJERES  
ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008  
PERIODO 2026-2029**

**\*\*AMPLIACIÓN DE FECHAS PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES EN EL  
NIVEL DIVERSIDAD**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Ley 1257 de 2008 en su artículo 35, estableció que: *“La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer<sup>1</sup> en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo crearán el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta ley que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres”*.

Que en este mismo artículo, el legislador no señaló el procedimiento que debía surtir para garantizar la participación de las distintas organizaciones de mujeres.

Que ante el vacío normativo, la Procuraduría General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer<sup>2</sup>, la Defensoría del Pueblo y las Representantes de las organizaciones de mujeres, como integrantes del Comité Nacional de Seguimiento, consideraron que la participación y elección de las organizaciones de mujeres se garantizaría mediante la inscripción previa y posterior postulación y votación que éstas hicieren.

Que el proceso de convocatoria, postulación, votación y elección se realizará bajo el principio de la transparencia y la sana democracia, liderado por las organizaciones de mujeres elegidas actualmente, y en el cual, el Ministerio Público funge únicamente como garante del proceso y junto con el Ministerio de Igualdad y Equidad como canal de difusión.

Que conforme con el artículo 2° del reglamento interno del Comité, aprobado mediante el Acuerdo N°03 de 2023<sup>3</sup>, las mujeres representantes y sus respectivas

<sup>1</sup> Mediante la Ley 2281 de 2023 y el Decreto reglamentario 1075 del 29 de junio del mismo año, se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, que incluye la formación del Viceministerio de las Mujeres y sus responsabilidades, entre las cuales se encuentra la de asumir las funciones de la extinta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Acuerdo N°03 de 2023, mediante el cual se modifica el reglamento interno del Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 (Acuerdo N. 02 de 2014)



Igualdad



suplentes, deben ser postuladas por una organización de carácter nacional, una regional y otra que represente la diversidad.

Que bajo el esquema de la previa inscripción de las organizaciones de mujeres y la postulación en los términos consagrados en el Acuerdo N° 03 de 2023, se hizo la selección de las tres representantes para el periodo 2026-2029.

Que, ante el vencimiento del periodo de las actuales representantes, se requiere convocar y dar a conocer los pasos que se deben seguir para el proceso de elección de las tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres y sus respectivas suplentes, para el periodo de 2026-2029.

Que serán elegidas Representantes de las organizaciones de mujeres al Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, para el periodo 2026-2029, las candidatas que obtengan la mayor votación, en cada uno de los niveles de representación, es decir, de orden nacional, regional y por la diversidad.

Que es imperioso recordar que la representación de las organizaciones de mujeres ante el Comité de seguimiento es una tarea *ad honorem* y no genera ninguna vinculación de tipo laboral, remuneración económica o contractual con alguna de las entidades garantes del proceso.

Que las mujeres elegidas para conformar el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 deben tener disponibilidad de tiempo para sumarse a las acciones que adelanta el Comité y para participar activamente, vincularse o desplazarse a las reuniones y comités descentralizados que se realizan en todo el territorio colombiano, así como las demás reuniones y actividades de este espacio, cuando así se requiera. Igualmente, se recomienda tener acceso constante a internet y a redes sociales debido a las acciones que se realizan como integrantes del Comité, teniendo en cuenta que es trascendental dar cuenta de sus acciones a las compañeras de sus organizaciones y demás mujeres del territorio nacional de forma constante.

Que en caso de que una representante elegida titular o suplente no pueda seguir desempeñando su rol, por motivo de fuerza mayor, asumirá la organización que seguía en el orden votación en un plazo máximo de dos semanas a una nueva integrante en su reemplazo.

Que la elección de las tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres y sus suplentes, período 2026-2029, para integrar el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, se realizará de la siguiente forma:



**Igualdad**



## **1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**

El lunes 29 de septiembre de 2025 se dará apertura al proceso de elección de las tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres en el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 periodo 2026-2029. Entre el 30 de septiembre y el 15 de octubre se cumplirá la fase de difusión e inscripción de candidatas y votantes a través de los canales oficiales de comunicación de las organizaciones de mujeres, en las páginas web y redes sociales de las entidades integrantes del Comité.

## **2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA PRINCIPAL Y CANDIDATA SUPLENTE**

2.1. Ser mujer, ciudadana colombiana, mayor de edad e integrante de una organización de mujeres.

2.2. Ser postulada por una organización de mujeres, con trayectoria mínima de tres (3) años, en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, en el marco de la Ley 1257 de 2008. Tanto la candidata principal como la candidata suplente deben cumplir con los requisitos.

2.3. Contar con la disponibilidad en tiempo y disposición para sumarse a las acciones que adelanta el Comité y para participar activamente, vincularse o desplazarse a las reuniones y comités descentralizados que se realizan en todo el territorio colombiano, así como las demás reuniones y actividades de este espacio, cuando se requiera. Igualmente, se recomienda tener acceso constante a internet y a redes sociales debido a las acciones que se realizan como integrante del Comité, teniendo en cuenta que deberán dar cuenta constantemente de sus acciones a las compañeras de sus organizaciones y demás mujeres del territorio nacional.

2.4. Si por motivos de fuerza mayor la representante principal elegida debe ausentarse por un periodo mayor a dos meses, su cargo deberá ser asumido por la Representante Suplente. Si esto no es posible, lo deberá asumir una compañera de la misma organización.

## **3. REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA INSCRIBIR UNA CANDIDATA**

3.1. Para ser postulante, la organización debe contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, en el marco de la Ley 1257 de 2008.



Igualdad



3.2. La organización solo podrá inscribir una aspirante como delegada principal y la respectiva suplente para una sola de las categorías (nacional, regional o diversidad). Para el efecto, indicará si la postulación se hace por el nivel nacional, regional o por la diversidad.

3.3. Cada organización no podrá postular a más de una candidata (incluida principal y suplente). Toda postulación que desconozca esta regla generará la nulidad de la inscripción.

3.4. La inscripción de las candidatas postuladas a principal y suplente debe formalizarse en el *registro de inscripción*, documento que puede encontrar en el botón dispuesto en la página web de la Ministerio de Igualdad y Equidad .

3.5. La organización postulante, además de diligenciar el registro de inscripción, deberá adjuntar:

- a. Copia legible de la cédula de ciudadanía de la candidata principal y la candidata suplente
- b. Una carta de presentación, no superior a dos (2) páginas, firmada por la directora, coordinadora o representante legal de la organización, en la que señale los objetivos y la experiencia del trabajo que ha realizado la organización.
- c. Anexar por cualquier medio o forma que le sea posible, los documentos que soporten la experiencia y que permitan su verificación o los links donde se pueda conocer esta información.

3.6. El *registro de inscripción* de la candidata principal y de la suplente, así como la carta de experiencia y soportes de la organización, deberán ser remitidas entre el 30 de septiembre y el 15 de octubre de 2025 al correo electrónico [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co). En el **asunto** se indicará: candidata y el nivel de representación, es decir, nacional, regional o diversidad. Por ejemplo: CANDIDATA REGIONAL.

#### 4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VOTANTES

4.1. Las organizaciones de mujeres que quieran votar en este proceso, deben contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, en el marco de las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014.

4.2. Las organizaciones que deseen votar deberán diligenciar el *formulario de votantes*, documento que pueden encontrar en el botón dispuesto en la página web



Igualdad



de la Ministerio de Igualdad y Equidad, el cual deberá estar firmado por la directora, coordinadora o representante legal de la organización, y remitirlo entre el 30 de septiembre a 15 de octubre de 2025 al correo electrónico [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co). En el **asunto** se indicará el nombre de la ORGANIZACIÓN VOTANTE.

4.3. La organización que va a votar, además de diligenciar el *formulario de votantes*, deberá anexar los documentos o links que permitan soportar y verificar la experiencia en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, como se establece en el numeral 4.1.

4.4. Solo podrán votar las organizaciones que cumplan con el proceso de inscripción en las fechas indicadas en el cronograma.

4.5. Cada organización inscrita como votante tendrá derecho a tres (3) votos. Uno por el nivel nacional; uno por el nivel regional y el tercero por la diversidad.

4.6. Votar por más de una candidata en el mismo nivel dará lugar a la nulidad del voto en ese nivel.

4.7. Las organizaciones que han inscrito candidatas **NO** están obligadas a diligenciar el *formulario de votantes*, puesto que al inscribir la candidata automáticamente quedan habilitadas para votar.

## **5. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONSOLIDACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATAS INSCRITAS Y DE LAS ORGANIZACIONES VOTANTES**

Del 16 de al 24 de octubre de 2025, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Defensoría del Pueblo y las actuales representantes de las organizaciones de mujeres que conforman el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, procederán a abrir cada uno de los correos con asunto: CANDIDATA POR EL NIVEL NACIONAL, POR EL NIVEL REGIONAL Y POR LA DIVERSIDAD y ORGANIZACIÓN VOTANTE, y realizarán el análisis de la información, documentos y soportes allegados. Una vez se analice la información, conformaran las listas de las postuladas a ser representantes ante el comité y de organizaciones votantes.

## **6. DIFUSIÓN DEL CONSOLIDADO DE LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATAS Y DE ORGANIZACIONES VOTANTES**

6.1. El 29 de octubre de 2025, una vez analizados los requisitos y el cumplimiento de los mismos, Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la



**Igualdad**



Ley 1257 de 2008 hará la publicación de las candidatas postuladas y de las organizaciones votantes que podrán participar en el proceso de elección.

6.2. La publicación de los listados de las postuladas y de las organizaciones que podrán votar, se hará en las páginas web y redes sociales del Ministerio de Igualdad y Equidad. Igualmente, a vuelta de correo electrónico a las organizaciones votantes, postulantes y de las candidatas postuladas, se dará a conocer el listado de organizaciones habilitadas para votar y el de las mujeres postuladas.

## **7. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL LISTADO DE CANDIDATAS POSTULADAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES**

Del 29 al 31 de octubre de 2025 se podrán presentar los recursos de reposición contra los listados de postuladas y organizaciones votantes; los cuales deben ser radicados por escrito al correo [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co) y estar debidamente sustentados.

## **8. PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DEFINITIVO DE POSTULADAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES**

Posteriormente a la resolución de los recursos, el 19 de noviembre de 2025 se publicarán los listados definitivos de postuladas y organizaciones votantes.

## **9. AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES AL NIVEL DIVERSIDAD**

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del listado de organizaciones inscritas, se evidencia la ausencia de postulaciones para el nivel diversidad, el Comité decide ampliar el periodo de inscripción exclusivamente para este orden.

Se aclara que las organizaciones que ya se encuentren inscritas en otro nivel y deseen solicitar el cambio al nivel diversidad podrán hacerlo, siempre y cuando acrediten trabajo comprobable con poblaciones diversas desde un enfoque interseccional, conforme a lo establecido en los puntos 2 y 3 del presente Acto Administrativo.

Las organizaciones que ya se encuentran inscritas y deseen realizar dicho cambio deberán radicar nuevamente su inscripción mediante el formulario oficial, en el cual deberá quedar explícito que se inscriben al orden diversidad.

La ampliación para la inscripción en este nivel se realizará **del 20 al 24 de noviembre de 2025**, plazo dentro del cual deberán enviarse todos los documentos requeridos para efectos de revisión y validación, en cumplimiento de los requisitos contemplados en el Acto Administrativo.

## **10. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONSOLIDACIÓN**



**Igualdad**



## **DE INSCRITAS EN EL ORDEN DIVERSIDAD**

Del **25 al 26 de noviembre de 2025**, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Defensoría del Pueblo y las actuales representantes de las organizaciones de mujeres que conforman el Comité de Seguimiento a la Implementación y Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, procederán a abrir los correos enviados al buzón oficial con el asunto CANDIDATA POR EL NIVEL DIVERSIDAD y realizarán el análisis de la información, documentos y soportes allegados por las organizaciones inscritas en este nivel.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, se conformará la lista de postuladas a ser representantes ante el Comité en el nivel diversidad y la lista de organizaciones habilitadas como votantes para dicho nivel.

### **11. SUBSANACIÓN DE ORGANIZACIONES INSCRITAS POR EL ORDEN DIVERSIDAD**

Del **27 al 28 de noviembre de 2025**, las organizaciones inscritas en el nivel diversidad podrán subsanar la documentación requerida para completar su inscripción, remitiendo los soportes faltantes o corregidos al correo oficial [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co), conforme a los requisitos establecidos en el Acto Administrativo.

### **12. RECURSOS CONTRA EL LISTADO DE CANDIDATAS POSTULADAS EN EL ORDEN DIVERSIDAD**

Del **1 al 2 de diciembre de 2025** se podrán presentar los recursos de reposición contra los listados de postuladas y de organizaciones votantes del nivel diversidad. Estos recursos deberán ser radicados por escrito al correo [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co) y estar debidamente sustentados, conforme a lo establecido en el Acto Administrativo.

### **13. PUBLICACIÓN DE CONSOLIDADO DEFINITIVO DE POSTULADAS**

Posterior a la resolución de los recursos presentados, el **3 de diciembre de 2025** se publicarán los listados definitivos de las postuladas y de las organizaciones votantes del nivel diversidad, conforme a lo establecido en el cronograma ajustado del proceso electoral.

### **14. VOTACIONES**

14.1. Del **4 al 11 noviembre de 2025**, las organizaciones habilitadas para votar podrán enviar al correo electrónico [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co) su



**Igualdad**



voto por cada uno de los niveles, indicando en el asunto VOTACIÓN 2025. El correo debe indicar el nivel, EL NOMBRE DE LA CANDIDATA POR LA QUE SE VOTA Y LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. Por ejemplo:

- Por el nivel nacional: MARÍA MONICA FUENTES, de la ORGANIZACIÓN MUJERES POR LA NO VIOLENCIA.
- Por el nivel regional: SOFÍA TATIANA PÉREZ RAYO, de la ORGANIZACIÓN MUJERES UNIDAS POR LA PAZ.
- Por el nivel de la diversidad: PAULA LISETH DOMÍNGUEZ DÍAZ, de la organización MUJERES ACTIVAS.

14.2. Cada organización tendrá derecho a emitir tres (3) votos, uno por el nivel nacional, otro por el regional y otro por la diversidad.

14.3. Votar por más de una candidata del mismo nivel, anulará el voto emitido por ese nivel.

14.4. Si la organización solo quiere votar por un nivel podrá hacerlo, pero se ha de entender que sólo tiene derecho a un voto.

## **15. PROCESO DE ESCRUTINIO**

15.1. **Del 12 al 16 de diciembre de 2025**, la Procuraduría General de la Nación, El Ministerio de Igualdad y Equidad, la Defensoría del Pueblo y las actuales representantes de las organizaciones de mujeres que conforman el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, procederán a abrir cada uno de los correos del asunto VOTACIÓN 2025, y realizarán el respectivo conteo de votos.

15.2. Serán elegidas representantes de las organizaciones de mujeres al Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, para el periodo 2026- 2029, las candidatas que obtengan la mayor votación en cada uno de los niveles de representación: nacional, regional y por la diversidad.

15.3. En caso de empate en alguno de los niveles, se hará un desempate a la suerte, según como lo dispone el Código Electoral en el artículo 183.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el Artículo 183, del Código Electoral, si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.



**Igualdad**



## **16.RESULTADO DE LA ELECCIÓN**

El **17 de diciembre de 2025** en las páginas web y redes sociales de la Procuraduría General de la Nación, El Ministerio de Igualdad y Equidad y de la Defensoría del Pueblo será publicado el resultado de las votaciones con indicación de las tres (3) mujeres proclamadas para integrar el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 para el periodo 2026- 2029, así como de las respectivas suplentes. Además, las actuales representantes de las organizaciones sociales podrán difundir a través de sus redes sociales estos resultados.

## **17.RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LOS RESULTADOS**

Del 18 al 22 de diciembre de 2025, se podrán presentar los recursos contra los resultados, los cuales deben ser presentados por escrito al correo [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co) y estar debidamente sustentados.

## **18.RESULTADO DEFINITIVO DE LA ELECCIÓN**

Prevía resolución de los recursos, el 29 de diciembre de 2025, se publicarán los listados definitivos de las representantes y sus suplentes, que conformarán el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008.

## **19.POSESIÓN DE LAS REPRESENTANTES ELECTAS**

Las tres (3) representantes elegidas y sus suplentes, serán convocadas a la primera sesión del Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 que se efectúe en el año 2026, en la cual tomarán posesión de las funciones para las cuales fueron electas. Para este momento, todas las representantes que delegarán funciones deberán haber establecido canales de comunicación y diálogo para hacer entrega de los resultados y estudios realizados hasta ese instante.

## **20.DUDAS FRENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN**

Toda duda que se presente frente al presente proceso de elección se podrá enviar al correo electrónico [comitenacional1257@procuraduria.gov.co](mailto:comitenacional1257@procuraduria.gov.co), poniendo en el asunto del correo: DUDA PROCESO DE ELECCIÓN 1257.

## 21. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTES COMITÉ<br>SEGUIMIENTO LEY 1257 DE 2008<br>PERIODO 2026 - 2029               |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| ETAPA                                                                                                                         | FECHA                                         |
| Apertura de la Convocatoria y Difusión                                                                                        | 29 de septiembre de 2025                      |
| Inscripciones candidatas y votantes                                                                                           | Del 30 de septiembre al 15 de octubre de 2025 |
| Análisis de cumplimiento de requisitos y consolidación de las listas de candidatas inscritas y de las organizaciones votantes | Del 16 al 24 de octubre de 2025               |
| Difusión del consolidado de las inscripciones de candidatas y organizaciones votantes                                         | 29 de octubre de 2025                         |
| Recursos contra el listado de candidatas postuladas y organizaciones votantes                                                 | Del 29 al 31 de octubre de 2025               |
| Análisis de los recursos contra el listado de candidatas postuladas y organizaciones votantes                                 | Del 4 al 13 de noviembre de 2025              |
| Publicación del consolidado definitivo de postuladas y organizaciones votantes                                                | 19 de noviembre de 2025                       |
| Ampliación de inscripción de organizaciones al nivel diversidad                                                               | 20 al 24 de noviembre de 2025                 |
| Análisis de cumplimiento de requisitos y consolidación de inscritas en el orden diversidad                                    | 25 al 26 de noviembre de 2025                 |
| Subsanación de organizaciones inscritas por el orden diversidad                                                               | 27 al 28 de noviembre de 2025                 |



Igualdad



|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Recursos contra el listado de candidatas postuladas en el orden diversidad                                                                                                                                                                               | 1 al 2 de diciembre de 2025       |
| Publicación de consolidado definitivo de postuladas                                                                                                                                                                                                      | 3 de diciembre de 2025            |
| Votaciones                                                                                                                                                                                                                                               | Del 4 al 11 de diciembre de 2025  |
| Proceso de escrutinio                                                                                                                                                                                                                                    | Del 12 al 16 de diciembre de 2025 |
| Resultado de la elección                                                                                                                                                                                                                                 | 17 de diciembre de 2025           |
| Recursos contra los resultados                                                                                                                                                                                                                           | Del 18 al 22 de diciembre de 2025 |
| Análisis de los recursos contra los resultados                                                                                                                                                                                                           | Del 23 al 26 de diciembre de 2025 |
| Resultado definitivo de la elección                                                                                                                                                                                                                      | 29 de diciembre de 2025           |
| <b>NOTA:</b> Para efectos de este proceso de convocatoria y elección, todos los días y horas serán hábiles. En consecuencia, los términos que se indican en esta convocatoria comienzan a las 00:00 a. m. y terminan a las 11:59 p. m. del día indicado. |                                   |



**Igualdad**



**MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**  
Procuradora delegada con funciones mixtas  
8 para la defensa de  
los derechos de la infancia la adolescencia la  
familia y la mujer  
Procuraduría General de la Nación

**GLORIA ELENA CASTANO ROMAN**  
Directora para la Prevención y  
Atención de Violencias contra las  
Mujeres – Viceministerio de  
Mujeres  
Ministerio de Igualdad y Equidad

**LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**  
Defensora delegada para los Derechos de las  
Mujeres y Asuntos de Género Defensoría del  
Pueblo

**LADY ALEJANDRA VERA LAGUADO**  
Representante Nacional de las  
Organizaciones de Mujeres